



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 27-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día cinco de julio de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05JUL023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 26-2023

Se dio lectura al Acta N° 26-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 26-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30JUN023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de junio del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,712.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,112.27
Total Compras Comerciales	US\$	\$ 15,825.18
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 21,087.45
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,715.74
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,352.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,561.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,670.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,069.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,840.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,476.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 28,827.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,631.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 37,268.64

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,272.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM JUN023	\$ 15,072.77
Total de pagos Fondo apoyo al COSAM		US\$ \$ 213,844.76
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION JUN023	\$ 19,395.90
Total de pagos Fondo Programa de Rehabilitación		US\$ \$ 19,395.90
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 85,616.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,909.34
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,630.65
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,816.23
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,462.05
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 24,350.63
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 45,592.39
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 53,210.68
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,431.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,440.00
Total de pagos Fondo CEFAFA		US\$ \$ 295,760.23
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA JUN023	\$ 79,872.93
Total de Gastos de Operación		US\$ \$ 79,872.93
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US\$ \$ 624,699.00

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de junio del 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



HZ

regus

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PROPUESTA DE LIBERACION DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de LIBERACION DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades Art. 124.-

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- / Art. 127.- / Art. 128.- / Art. 133. / Art. 134. NUMERAL 6).- / Art. 135.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en Liberar 1 CPD del FONDO CEFAFA, por el monto de US\$ 700,000.00 y emplear dichos fondos como un Refuerzo de Liquidez al FONDO COSAM para los meses de JUL023 Y AGO023.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$565,000.00	1 Certificado	3.02%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,600,000.00	5 Certificados	19.24%
BANCO DAVIVENDA	\$2,650,000.00	5 Certificados	14.17%
BANCO HIPOTECARIO	\$8,625,500.00	11 Certificados	46.11%
MULTI INVERSIONES M BANCO	\$1,700,000.00	1 Certificado	9.09%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,566,666.00	2 Certificados	8.37%
TOTAL EN BANCOS	\$18,707,166.00		100.00%

Al 05JUL023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$18,707,166.00, representando el 100% de la inversión

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA Y COSAM

Según disponibilidad proyectada en cuentas bancarias del FONDO CEFAFA, dicho fondo cuenta con liquidez suficiente para afrontar obligaciones por pagos a proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al mes de JUL023, quedando con una disponibilidad financiera proyectada al fin del mes por un monto de US \$ 249,604.02.

Tomando en cuenta la proyección de egresos del FONDO COSAM del periodo del 10 al 31 de JUL023, existen obligaciones de pago a proveedores y otros compromisos por un valor de US\$ 562,659.41 que exceden la disponibilidad inicial de US \$145,623.52 para dicho fondo. Por lo antes expuesto, es necesario efectuar un "Refuerzo de Liquidez" al FONDO COSAM por un monto de US\$ 700,000.00 y que le permita tener una disponibilidad financiera suficiente para iniciar el mes de AGO023, mientras se recibe las aportaciones del 4% por medio del Ministerio de Defensa para el mes de AGO023.

Cabe mencionar que los ingresos por aportaciones del 4% que recibirá el FONDO COSAM al mes de JUL023 no serán suficientes para afrontar la totalidad de los compromisos comprendidos entre el 10 al 31 JUL023 y el 01 al 18 AGO023; Es de hacer énfasis que dichos pagos corresponden principalmente a la 1er entrega por suministros de medicamentos y reactivos otorgados a un plazo de pago de 60 días acorde a su recepción, lo cual ha incrementado el valor de las obligaciones.

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone liberar un CDP del FONDO CEFAFA por el monto de US \$700,000.00 con vencimiento en fecha 11JUL023 administrado por el Banco Industrial. Dicho Refuerzo de Liquidez será reintegrado por el FONDO COSAM con los vencimientos de CDP #143963 Y CDP #146675 en fechas de 18SEP023 y 30OCT023 por el monto de US\$ 500,000.00 y US\$ 550,000.00 cada uno respectivamente.

F. CONCLUSIÓN PARA LIBERACIÓN DE CDP POR US\$700,000.00

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada del Fondo CEFAFA, dicho fondo cuenta con liquidez suficiente para afrontar obligaciones por pagos a proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al mes de JUL023. Sin embargo, considerando la proyección de erogaciones del Fondo COSAM es necesario liberar 1 CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 700,000.00 con vencimiento en fecha 11JUL023, lo cual servirá como un Refuerzo De Liquidez al FONDO COSAM para afrontar el pago de proveedores correspondientes al periodo de 10 al 31 de JUL023 y para cualquier erogación e imprevisto del mes de AGO023

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la Liberación de 1 CDP del FONDO CEFAFA por US \$700,000.00 que vencerá en fecha 11JUL023, cuyos fondos servirán como un Refuerzo de Liquidez para

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cubrir las obligaciones de pago a proveedores y cualquier otra erogación imprevista para los meses de JUL023 y AGO023 del Fondo COSAM.

2. Autorizar que dicho Refuerzo de Liquidez sea reintegrado por el FONDO COSAM al FONDO CEFAFA, con los vencimientos más inmediatos de inversiones a plazo fijo, que corresponden a CDP #143963 y #146675 por un monto de US\$ 500,000.00 y US\$550,000.00 cada uno, ambos administrados por Banco Hipotecario y que vencerán en fechas de 18SEP023 y 30OCT023 respectivamente.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Liberación de 1 CDP del FONDO CEFAFA por US\$ 700,000.00 que vencerá en fecha 11JUL023, cuyos fondos servirán como un Refuerzo de Liquidez para cubrir las obligaciones de pago a proveedores y cualquier otra erogación imprevista para los meses de JUL023 y AGO023 del Fondo COSAM.

b. Autorizado que dicho Refuerzo de Liquidez sea reintegrado por el FONDO COSAM al FONDO CEFAFA, con los vencimientos más inmediatos de inversiones a plazo fijo, que corresponden a CDP #143963 y #146675 por un monto de US\$ 500,000.00 y US\$550,000.00 cada uno, ambos administrados por Banco Hipotecario y que vencerán en fechas de 18SEP023 y 30OCT023 respectivamente.

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 421 de fecha 04JUL023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita la autorización para la revocación y otorgamiento de poderes administrativos para trámites asociados ante la Dirección Nacional de Medicamentos, de acuerdo al detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 18ENE022, el Representante Legal de CEFAFA, otorgó **Poder Especial Administrativo** a favor de la Licda. _____, para la realización de trámites o diligencias que tenga interés CEFAFA, ante la DNM por la red de farmacias CEFAFA.

2. En fecha 18ENE022, el Representante Legal de CEFAFA, otorgó **Poder Especial de Profesional Responsable** a favor de la Licda. _____ para el Laboratorio de Gases Medicinales.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 3 del Reglamento General de la Ley de Medicamento establece que el **profesional químico farmacéutico responsable** responde por la **calidad y veracidad del producto ante la Dirección**, autorizado por el titular del medicamento.

Así, de acuerdo al Reglamento General de la Ley de Medicamentos, en su artículo 103 y 104 establece que la Unidad Jurídica de la DNM llevará un registro de los profesionales responsables quienes deberán presentar un poder, otorgándoseles un número para acreditar su calidad en cualquier trámite ante la DNM.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Conforme lo establecido en el artículo 86 de la Constitución y en sintonía con el **artículo 6 de la Ley de Creación de CEFAFA**, dispone "(...) *El representante legal o el que haga las veces, podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés. También con autorización previa del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales, que actúen como delegados suyos en el ejercicio de sus funciones*".

Considerando que, actualmente CEFAFA posee 3 unidades de negocio habilitadas por la DNM:

- 1) Cadena de Farmacias CEFAFA
- 2) Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales
- 3) Droguería CEFAFA

Es importante dar cumplimiento a la normativa otorgando los poderes necesarios para los trámites de cada unidad de negocio. Considerando también que:

1) PARA EL CASO DE LA CADENA DE FARMACIAS: Actualmente CEFAFA cuenta con un **Poder Especial Administrativo** a favor de la Licda.

quien es Gerente de Laboratorio, por lo que es necesario adecuar dicho poder para otorgarle las facultades a la Gerente Comercial para los trámites relacionados a la Cadena de Farmacias, Licenciada otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM.

2) PARA EL CASO DEL LABORATORIO DE GASES: Actualmente se cuenta con un **poder de profesional responsable** a favor de la Licda.

ante la DNM, del producto oxígeno medicinal, sin embargo, dicha profesional ya no labora en CEFAFA, encontrándose su poder vigente, por lo que es necesario su actualización, otorgándolo a favor de la Licenciada otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM.

3) PARA EL CASO DE LA DROGUERÍA CEFAFA: Considerando que en fecha 30MAY23 fue autorizada la Droguería CEFAFA, es necesario contar con un **poder de profesional responsable** para los trámites relacionados a esta, otorgando dicho poder a favor de la Gerente de Droguería, Licenciada otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM.

III. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se autorice la revocación de los siguientes poderes:

- a. Revocación del poder especial como profesional responsable de la Licenciada que fue otorgado en fecha 18ENE022.
- b. Revocación del poder especial administrativo a favor de la Licda. que fue otorgado en fecha 18ENE022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entféguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se autorice el otorgamiento de los siguientes poderes:
 - a. Orogamiento de **poder especial Administrativo** a favor de la Gerente Comercial Licda. para el debido seguimiento ante la DNM por las sucursales de Farmacias CEFAFA, con las facultades generales del mandato para actuaciones ante la DNM.
 - b. Orogamiento de **poder especial de profesional responsable** a favor de la Gerente de Laboratorio, Licenciada otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM y en especial para lo relacionado al registro sanitario del oxígeno medicinal.
 - c. Orogamiento de **poder especial de profesional responsable** a favor de la Gerente de Droguería, Licenciada, otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM, en especial para lo relacionado al establecimiento Droguería CEFAFA.
3. **Se ordene al departamento de Asuntos Regulatorios** para que elabore las revocatorias y poderes relacionados ante los oficios notariales de la Jefatura de Asuntos Regulatorios y además notifique de las revocatorias a los apoderados respectivos.
4. **Se ordene a las nuevas apoderadas** para que informen de sus facultades a la Dirección Nacional de Medicamentos y presenten la documentación respectiva para su inscripción en la Unidad Jurídica de la DNM.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la revocación de los siguientes poderes:
 - 1) **Revoca** n del poder especial como profesional responsable de la Licenciada que fue otorgado en fecha 18ENE022.
 - 2) **Revoca** n del poder especial administrativo a favor de la Licda. que fue otorgado en fecha 18ENE022.
- b. Autorizado el otorgamiento de los siguientes poderes:
 - 1) Otorgamiento de **poder especial Administrativo** a favor de la Gerente Comercial Licda. para el debido seguimiento ante la DNM por las sucursales de Farmacias CEFAFA, con las facultades generales del mandato para actuaciones ante la DNM.
 - 2) Otorgamiento de **poder especial de profesional responsable** a favor de la Gerente de Laboratorio, Licenciada otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM y en especial para lo relacionado al registro sanitario del oxígeno medicinal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvíalo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3) Otorgamiento de **poder especial de profesional responsable** a favor de la Gerente de Droguería, Licenciada otorgando además las facultades generales de mandato para representar al CEFAFA en cualquier trámite ante la DNM, en especial para lo relacionado al establecimiento Droguería CEFAFA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore las revocatorias y poderes relacionados ante los oficios notariales de la Jefatura de Asuntos Regulatorios y además notifique de las revocatorias a los apoderados respectivos.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a las nuevas apoderadas, para que informen de sus facultades a la Dirección Nacional de Medicamentos y presenten la documentación respectiva para su inscripción en la Unidad Jurídica de la DNM.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 422 de fecha 04JUL23, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual informa sobre la aprobación de la modificación total al Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA, por parte de la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo, de acuerdo al detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que el actual Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA, fue aprobado el 16 de abril del año 2007, siendo necesario realizar reformas conforme a la realidad y normativa laboral actual.

En fecha 28MAR23, fue presentado al Ministerio de Trabajo el proyecto para "modificación total al RIT del CEFAFA", solicitando se aprobara el mismo.

En fecha 28JUN23, la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo aprobó la modificación total al RIT del CEFAFA, según resolución provista ese día a las 8:30 horas, entregando dos ejemplares originales con el sello de aprobación, los cuales fueron remitidos en original a la Gerencia General, recomendándose uno de estos quede en resguardo en la Gerencia General y otro en la Gerencia Administrativa.

II. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad al artículo 302 del Código de Trabajo, CEFAFA se encuentra obligado a solicitar autorización para la creación o modificación total o parcial del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que, habiéndose aprobado su modificación total, se deberá dar cumplimiento al artículo 306 del Código de Trabajo, realizando las siguientes acciones:

1) Realizar la difusión del RIT aprobado a todos los(las) empleados(a) de la Institución dentro de los **seis días hábiles siguientes a la aprobación del reglamento**, es decir, que se cuenta hasta el 06JUL23 para darle cumplimiento a dicha disposición. Para su difusión, de conformidad al principio de modernización de la Administración Pública, artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y por el principio de economía, se recomienda la divulgación y difusión del RIT por medio del correo electrónico institucional. Habiéndose

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



dado cumplimiento a dicha difusión en fecha 04JUL23 a través de correo electrónico enviado por la Jefatura de Planificación del CEFAFA.

Para aquellos empleados que no posean correo electrónico, se recomienda se les informe por sus jefes inmediatos y se tenga a disposición en cada Gerencia un ejemplar del RIT aprobado, en un lugar visible, para la revisión y conocimiento de los empleados.

2) Vigencia a partir de la fecha de difusión y plazo. El Reglamento Interno del CEFAFA aprobado, entrará en vigencia en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su difusión, por lo que será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su vigencia, quedando el actual Reglamento Interno sin efectos.

Considerando que la difusión del RIT se realizó en fecha 04JUL23, este entrará en vigencia en fecha 27JUL23, es decir 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su difusión.

Se debe considerar que el Reglamento Interno de Trabajo es una de las fuentes de derecho laboral para el CEFAFA, habiéndose actualizado conforme a la realidad y a la normativa actual, debiendo aplicarse e interpretarse conforme a la Constitución, el Código de Trabajo, los derechos de los trabajadores, la jurisprudencia, doctrina y costumbre de empresa.

III. RECOMENDACIÓN

Que, de conformidad a la resolución emitida por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, art. 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 306 del Código de Trabajo y artículo 35 de las normas técnicas de control interno específicas, se recomienda:

a. Que el Consejo Directivo se dé por enterado que la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobó la **Modificación total al Reglamento Interno del CEFAFA.**

b. Que el Consejo Directivo se dé por enterado que en cumplimiento al artículo 306 del C.T., se realizó la difusión del nuevo reglamento aprobado a todos(a) los(a) empleados(a) en fecha 04 de julio de 2023, por lo que el recién Reglamento Interno aprobado entrará en vigencia a partir del 27 de julio del año 2023, quedando derogado totalmente el actual reglamento interno.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado de la resolución emitida por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según detalle:

a. Que la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobó la **Modificación total al Reglamento Interno del CEFAFA.**

b. Que en cumplimiento al artículo 306 del C.T., se realizó la difusión del nuevo reglamento aprobado a todos(a) los(a) empleados(a) en fecha 04 de julio de 2023, por lo que el recién Reglamento Interno aprobado entrará en vigencia a partir del 27 de julio del año 2023, quedando derogado totalmente el actual reglamento interno.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas con veinte minutos del día cinco de julio del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INE. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

Francisco

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL